RESOLUCION No. 1135 DE 2026

(17 de noviembre)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – PATIOS-SAMC-SG-16-2026"

El suscrito Alcalde Municipal de Los Patios, en uso de atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 11, numeral 3, literal b de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, y

CONSIDERANDO

Que, el Municipio de Los Patios – Norte de Santander, requiere realizar un proceso de Selección Abreviada de menor cuantía **PATIOS-SAMC-SG-16-2026**, cuyo objeto es **PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER, EN DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MUNICIPAL.**

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Los Patios, elaboró los respectivos Estudios Previos, en donde se indica la necesidad de desarrollar el proyecto en mención, en cumplimiento a los fines de la Administración Municipal.

Que, el valor estimado del contrato asciende a la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000),** valor que incluye los costos directos, indirectos, impuestos nacionales y municipales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Los Patios, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**.** 001275 del 7 de julio de 2026, para la ejecución del proyecto anteriormente expuesto.

Que, el Municipio de Los Patios, publicó el proyecto de pliegos de condiciones, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de Condiciones Definitivos, de acuerdo artículo 8° de La Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, una vez publicado el proyecto de pliego de condiciones en la plataforma SECOP II y agotado el término establecido para la presentación de observaciones por parte de los interesados, se deja constancia de que, dentro del plazo previsto para tal efecto, no se recibieron observaciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones.

RESOLUCION No. 1135 DE 2026

(17 de noviembre)

En consecuencia, teniendo en cuenta que dentro del término establecido no se recibieron observaciones por parte de los interesados al proyecto de pliego de condiciones, la Entidad, en ejercicio de sus facultades y atendiendo a la revisión interna efectuada, procederá a incorporar los ajustes y precisiones que considere pertinentes al documento del proceso y, posteriormente, a expedir y publicar el pliego de condiciones definitivo en la plataforma SECOP II, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes aplicables al presente proceso de selección.

Que, durante el término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía **PATIOS-SAMC-SG-16-2026**, cuyo objeto es **PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER, EN DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MUNICIPAL**, se presentaron solicitudes para limitar la Convocatoria a Mipymes domiciliadas así:

No	RAZÓN SOCIAL	NIT.	REPRESENTANTE LEGAL	MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXISTENCIA	SOLICITUD MIPYME DOMICILIADAS EN	CUMPLE SI / NO
1	TODO EN SUMINISTROS VR S.A.S	901681247-1	DUVAN ENRIQUE VERA RODRIGUEZ	X	NORTE DE SANTANDER	SI
2	SUMINISTROS & INVERSIONES RF SAS	900851159-8	MARIA TERESA VERA RODRIGUEZ	X	NORTE DE SANTANDER	SI

Que, en virtud de lo anterior, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se encuentra jurídicamente procedente limitar el proceso de contratación a la participación de **Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia y domicilio en el Departamento de Norte de Santander**. En consecuencia, el Municipio de Los Patios sólo recibirá y evaluará propuestas de dichas Mipymes.

En el evento de que participen consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar individualmente que es una Mipyme colombiana con mínimo un (1) año de existencia y domicilio en el Departamento de Norte de Santander, en los términos exigidos por la normativa vigente, sin perjuicio de los demás requisitos de participación establecidos por la Entidad.

Que las solicitudes de limitación fueron presentadas a través del SECOP II por las Mipymes relacionadas, con una antelación superior a un (1) día hábil respecto de la

RESOLUCION No. 1135 DE 2026

(17 de noviembre)

expedición del presente acto administrativo, conforme a la fecha de radicación que consta en la plataforma.

Que, en cuanto a los Acuerdos Comerciales, la Entidad aplica a la limitación a Mipymes la excepción prevista para las convocatorias limitadas a Mipyme en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente (Anexo 4), en la medida en que resulte aplicable, conforme a lo señalado en el pliego de condiciones definitivo.

Que, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, dispone que el Representante Legal de la Entidad o su delegado ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía N° PATIOS-SAMC-SG-16-2026, por medio de Acto Administrativo Motivado.

Que, en mérito de lo anterior el Alcalde Municipal de Los Patios,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **PATIOS-SAMC-SG-16-2026**, cuyo objeto es **PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER, EN DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MUNICIPAL.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso anterior deberá surtirse en la modalidad y bajo el procedimiento de Selección Abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, según lo determinado en los estudios previos.

ARTÍCULO TERCERO: Las actividades y obligaciones a ejecutar en el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía N° PATIOS-SAMC-SG-16-2026 se encuentran establecidas en los documentos del proceso. El cronograma del proceso se encuentra publicado en el expediente electrónico del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en la página Web www.colombiacompra.gov.co y a través de la plataforma SECOP II, en donde adicionalmente se encuentran a disposición de los interesados: el estudio del sector, los estudios previos, la Convocatoria Pública, el Proyecto de Pliegos de Condiciones, Pliego de Condiciones Definitivos, presupuesto definitivo y demás documentos del proceso de Selección.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que en virtud de los indicado en el numeral 5º del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015,

RESOLUCION No. 1135 DE 2026

(17 de noviembre)

ejerzan el Control Social respectivo al proceso de contratación objeto de la presente apertura.

ARTÍCULO SEXTO: El presente proceso contractual se encuentra respaldado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001234 de fecha 23 de junio de 2026.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desígnese como Comité Evaluador dentro del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía N° **PATIOS-SAMC-SG-16-2026**, cuyo objeto es **PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER, EN DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MUNICIPAL,** a los siguientes funcionarios y/ó contratistas asesores:

FACTORES DE CALIFICACIÓN	COMITÉ EVALUADOR
JURÍDICA	CARLOS ANDRES JAIMES ACERO Asesor Jurídico Externo (Contratista)
TECNICA	ALEJANDRA PESTANA MORALES Secretaria de Gobierno
FINANCIERA Y ECONÓMICA	JESUS ANTONIO RINCON LOZANO Secretario de Hacienda Municipal

ARTÍCULO OCTAVO: El presente procedimiento de selección será limitado a la participación de **Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia y domicilio en el Departamento de Norte de Santander**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo y con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. En consecuencia, el Municipio de Los Patios sólo recibirá y evaluará propuestas de dichas Mipymes.

Cuando la participación se efectúe mediante consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar individualmente que es una Mipyme colombiana con mínimo un (1) año de existencia y domicilio en el Departamento de Norte de Santander, en los términos previstos en la normativa aplicable, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia exigidos por la Entidad para participar en el proceso de selección.

RESOLUCION No. 1135 DE 2026
(17 de noviembre)

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

ARTÍCULO DÉCIMO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

La presente resolución fue expedida en la Alcaldía del Municipio de Los Patios, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

ALEXI ALLENDE VALENCIA LIZCANO
Alcalde Municipal

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
APROBÓ:	ALEJANDRA PESTANA MORALES	SECRETARIA DE GOBIERNO	
REVISÓ:	ALEJANDRA PESTANA MORALES	SECRETARIA DE GOBIERNO	
ELABORÓ:	CARLOS ANDRÉS JAIMES ACERO	ASESOR JURÍDICO EXTERNO	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y/O TÉCNICAS VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL REMITENTE.			